



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTC- 3487 /18

Expediente: 53/41631
16.27S.714.1.9-19/2002
Bitácora: 18/KV-0084/02/16

Ciudad de México, 31 AGO 2018

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **2426** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión MR DGZF-184/05 a favor de **Moscow Compañía, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 2,207.168 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Rincón de Matanchen, localidad de Matanchen, municipio de San Blas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

OUBC*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-184/05
EXP: 53/41631
C. A.: 16.27S.714.1.9-19/2002

RESOLUCIÓN NÚMERO 2426 /18

Ciudad de México, 31 AGO 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN MR DGZF-184/05.

RESULTANDO

- I. El 18 de febrero de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** la concesión MR DGZF-184/05, respecto de una superficie de 5,367.92 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Matanchen, municipio de San Blas, estado de Nayarit, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 2 de marzo de 2005.
- II. Mediante formato oficial recibido el 12 de febrero de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nayarit, Ragley Leon Pope, administrador único de **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión MR DGZF-184/05.
- III. Ragley Leon Pope, administrador único de **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Egipcios No. 441, colonia Fovissste Las Brisas, localidad de Tepic, C. P. 63117, municipio de Tepic, estado de Nayarit.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-184/05**

EXP: 53/41631

C. A.: 16.27S.714.1.9-19/2002

condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión MR DGZF-184/05 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Ragley Leon Pope, quien acreditó ser administrador único de **Moscow Compañía, S. A. de C.V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 20,602 de fecha 4 de septiembre de 1997, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Bejar Fonseca, Notario Público número trece de Tepic, Nayarit.
- III. Ragley Leon Pope, administrador único de **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la nueva delimitación oficial vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-184/05
EXP: 53/41631
C. A.: 16.27S.714.1.9-19/2002**

manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión MR DGZF-184/05, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,207.168 m² (dos mil doscientos siete punto ciento sesenta y ocho metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, ubicada en Rincón de Matanchen, localidad de Matanchen, municipio de San Blas, estado de Nayarit, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	479628.2600	2376519.4300
TGM2	479650.8000	2376457.9100
TGM3	479651.0693	2376456.2400
TGM4	479642.2340	2376404.7300
TGM5	479639.1165	2376404.7300
TGM6	479631.3605	2376452.8316
TGM7	479609.7720	2376511.7548
TGM8	479605.7945	2376520.2965
TGM9	479617.8849	2376541.7109
TGM1	479628.2600	2376519.4300

Superficie: 2,207.168 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN MR DGZF-184/05**

EXP: 53/41631

C. A.: 16.27S.714.1.9-19/2002

lo que **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

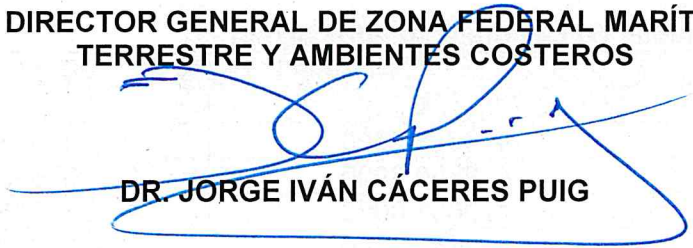
CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Moscow Compañía, S. A. de C. V.** que el expediente 53/41631 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


OJEC*ACR*AMJS